



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DNA 6 - DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

DNA6-0011-2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS

INFORME GENERAL

Examen Especial al cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes de auditoría externa aprobados por la Contraloría General del Estado en el año 2015, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de agosto de 2020

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2015-01-01

HASTA : 2020-08-31

Examen Especial al cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes de auditoría externa aprobados por la Contraloría General del Estado en el año 2015, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de agosto de 2020

DNA 6 - DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

Quito - Ecuador

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

SIGLA	SIGNIFICADO
C	Cumplidas
C.D.	Consejo Directivo
CGE	Contraloría General del Estado
C.I.	Comisión Interventora
CUR	Comprobante Único de Registro
ESIGEF	El Sistema Integrado de Gestión Financiera
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
MIS-AS400	Medical Information System
N/A	No aplicable
N/C	No cumplidas
R.O	Registro Oficial
R.O.S	Registro Oficial Suplemento
R/S	Realizado seguimiento
RUC	Registro Único de Contribuyentes
UAA	Unidad de Atención Ambulatoria
USD	Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica

ÍNDICE

<u>CONTENIDO</u>	<u>Página</u>
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivo del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	4
Objetivos de la entidad	8
Monto de recursos examinados	9
Servidores relacionados	9
CAPÍTULO II	10
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones constantes en informes aprobados de auditoría externa de las Direcciones Provinciales	10
Recomendaciones Incumplidas	11
Informe DR7-DPC-AE-0004-2015	11
Informe DR7-DPC-AE-0005-2015	13
Informe DR7-DPC-AE-0014-2015	15
Informe DR7-DPC-AE-0018-2015	18
Anexos	
Anexo 1: Nómina de Servidores relacionados con el examen	
Anexo 2: Informes Aprobados por la Contraloría General del Estado considerados en el análisis	
Anexo 3: Informes Analizados en Informes anteriores por la Contraloría General del Estado	
Anexo 4: Recomendaciones Cumplidas	
Anexo 5: Recomendaciones no aplicables por haber perdido su vigencia	
Anexo 6: Recomendaciones Incumplidas	



Carlos J. Jarama
22 MAR 2021

Ref. Informe aprobado el

Quito D.M.

Señores
**Presidente y Miembros del Consejo Directivo
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Presente**

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial al cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes de auditoría externa aprobados por la Contraloría General del Estado en el año 2015, por el período comprendido entre el 1 de enero del 2015 y el 31 de agosto de 2020.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Ing. Marco Antonio Guevara Daqui
Auditor Interno Jefe del IESS

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial, en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, se realizó de conformidad a la Orden de Trabajo 0006-DNA7-IESS-AI-2020 de 3 de septiembre de 2020, suscrita por el Auditor Interno del IESS y en cumplimiento al Plan Anual de Control del año 2020 de la Auditoría Interna del IESS.

Objetivo del examen

Determinar el cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes de auditoría externa aprobados por la Contraloría General del Estado en el año 2015.

Alcance del examen

Se consideró el cumplimiento de 196 recomendaciones constantes en 19 informes de la auditoría externa de las Direcciones Provinciales de la CGE aprobados por la Contraloría General del Estado en el año 2015, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de agosto de 2020, así:

No.	Número de Informe	Fecha de aprobación	Recomendaciones No.
1	DR1-DPG-AE-0027-2015	2015-12-29	5
2	DR1-DPEO-AE-0034-2015	2015-09-17	3
3	DR1-DPGY-AE-0062-2015	2015-02-13	1
4	DR2-DPCÑ-AE-0020-2015	2015-10-27	1
5	DR2-DPCÑ-AE-0023-2015	2015-11-30	8
6	DR2-DPMS-AE-0035-2015	2015-11-13	9
7	DR2-DPA-AE-0080-2015	2015-12-30	2
8	DR3-DPP-AE-0034-2015	2015-12-16	31
9	DR3-DPP-AE-0035-2015	2015-12-16	21
10	DR4-DPL-AE-0041-2015	2015-09-15	18
11	DR7-DPC-AE-0004-2015	2015-04-14	12
12	DR7-DPC-AE-0005-2015	2015-04-23	7
13	DR7-DPC-AE-0007-2015	2015-06-16	10
14	DR7-DPC-AE-0010-2015	2015-08-26	4
15	DR7-DPC-AE-0014-2015	2015-10-16	10
16	DR7-DPC-AE-0017-2015	2015-11-19	10
17	DR7-DPC-AE-0018-2015	2015-11-25	21
18	DR7-DPI-AE-0041-2015	2015-12-08	14
19	DR8-DPS-AE-0020-2015	2015-12-22	9
Total de recomendaciones:			196

Dos

Base Legal

Con Decreto Supremo 18 de 8 de marzo de 1928, publicado en el R.O 591 de 13 de marzo de 1928, se creó la Caja de Pensiones para el beneficio de empleados públicos, bancarios y militares; y, con Decreto Supremo 12 de 2 de octubre de 1935, se creó la Ley de Seguro Social Obligatorio, que estableció su aplicación a los trabajadores del sector público y privado, por lo que en el año 1937 se formó la Caja del Seguro de Empleados Privados y Obreros.

Con Decreto Supremo 517 de 19 de septiembre de 1963, se fusionaron las Cajas de Pensiones y la del Seguro para formar la Caja Nacional del Seguro Social, la cual mediante Decreto Supremo 40 de 2 de julio de 1970, publicado en el R.O 15 de 10 de julio de 1970, se transformó en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS.

La Asamblea Nacional, reunida en 1998 para reformar la Constitución Política de la República, consagró la permanencia del IESS como única institución autónoma, responsable de la aplicación del Seguro General Obligatorio.

En el R.O 465 de 30 de noviembre de 2001 se publicó la Ley de Seguridad Social, que en su artículo 16 definió al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución Política de la República del Ecuador, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional.

El artículo 361 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el R.O 449 de 20 de octubre de 2008, dispone que el Estado ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Salud a través de la Autonomía Sanitaria Nacional, misma que según el artículo 4 de la Ley Orgánica de Salud es el Ministerio de Salud Pública; y, en el artículo 370, establece que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es una entidad autónoma regulada por la ley, que será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados.

En Edición Especial 45 de R.O de 30 de agosto de 2013, se publicó la Resolución C.D. 457 de 8 de agosto de 2013, la misma que contiene el Reglamento Orgánico Funcional

Teo A.

del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y la estructura orgánica por procesos operativos y de apoyo administrativo del IESS.

Con Resolución C.D. 535 de 8 de septiembre de 2016, vigente desde el 6 de mayo de 2017 según razón sentada en el mismo cuerpo de la Resolución, se expidió el Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Estructura orgánica

El Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, emitido con Resolución del Consejo Directivo C.D. 535 de 8 de septiembre de 2016, vigente desde el 6 de mayo de 2017 y publicada en Edición Especial de R.O 5 de 1 de junio de 2017, establece la siguiente estructura orgánica con sus respectivos niveles de reporte:

1. Procesos Gobernantes: Direccionamiento Estratégico

- 1.1 Órgano Máximo de Gobierno del IESS:** Consejo Directivo
- 1.2 Órgano Ejecutivo:** Dirección General

2. Procesos Adjetivos de Asesoría del Consejo Directivo

- 2.1 Gestión Nacional de Apelaciones**
Responsable: Miembros de la Comisión Nacional de Apelaciones
- 2.2 Gestión Nacional de Riesgos Institucionales**
Responsable: Director (a) Nacional de Riesgos Institucionales
- 2.3 Gestión Actuarial de Investigación y Estadística**
Responsable: Director (a) Actuarial de Investigación y Estadística
- 2.4 Gestión de Prosecretaría del Consejo Directivo**
Responsable: Prosecretario (a) del Consejo Directivo
- 2.5 Gestión de Auditoría Interna**
Responsable: Auditor (a) Interno

3. Procesos Sustantivos

- 3.1 Direccionamiento Técnico**
Responsable: Subdirector (a) General
 - 3.1.1 Gestión Nacional de Afiliación y Cobertura**
Responsable: Director (a) Nacional de Afiliación y Cobertura
 - 3.1.1.1 Gestión Nacional de Afiliación, Cobertura y Gestión de la Información**

Escalera

Responsable: Subdirector (a) Nacional de Afiliación. Cobertura y Gestión de la Información

3.1.1.2 Gestión Nacional de Control Técnico

Responsable: Subdirector (a) Nacional de Control Técnico

3.1.2 Gestión Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera

Responsable: Director (a) Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera

3.1.2.1 Gestión Nacional de Recaudación

Responsable: Subdirector (a) Nacional de Recaudación

3.1.2.2 Gestión Nacional de Cartera

Responsable: Subdirector (a) Nacional de Gestión de Cartera

3.1.3 Gestión del Seguro General de Salud Individual y Familiar

Responsable: Director (a) del Seguro General de Salud Individual y Familiar

3.1.3.1 Gestión Nacional de Aseguramiento del Seguro de Salud

Responsable: Subdirector (a) Nacional de Aseguramiento del Seguro de Salud

3.1.3.2 Gestión Nacional de Provisión de Servicios de Salud

Responsable: Subdirector (a) Nacional de Provisión de Servicios de Salud

3.1.3.3 Gestión Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios del Seguro de Salud

Responsable: Subdirector (a) Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios del Seguro de Salud

3.1.3.4 Gestión Nacional de Vigilancia y Gestión de la Información del Seguro de Salud

Responsable: Subdirector (a) Nacional de vigilancia y Gestión de la Información del Seguro de Salud

3.1.3.5 Gestión Nacional Financiera del Seguro de Salud

Responsable: Subdirector (a) Nacional Financiero del Seguro de Salud

3.1.4 Gestión Nacional del Seguro Social Campesino

Responsable: Director (a) del Seguro Social Campesino

3.1.4.1 Gestión y Control Nacional del Seguro Social Campesino

Responsable: Subdirector (a) Nacional de Gestión y Control del Seguro Social Campesino

3.1.4.2 Gestión de Prestaciones de Salud del Seguro Social Campesino

Responsable: Subdirector (a) Nacional de Prestaciones de Salud del Seguro Social Campesino

3.1.4.3 Gestión Nacional Financiera del Seguro Social Campesino

Responsable: Subdirector (a) Nacional Financiero del Seguro Social Campesino

3.1.5 Gestión Nacional del Seguro General de Riesgos de Trabajo

Responsable: Director (a) del Seguro General de Riesgos de Trabajo

3.1.5.1 Gestión y Control Nacional del Seguro de Riesgos de Trabajo

Responsable: Subdirector (a) Nacional de Gestión y Control del Seguro de Riesgos de Trabajo

3.1.5.2 Gestión Nacional Financiera del Seguro de Riesgos de Trabajo

Responsable: Subdirector (a) Nacional Financiero del Seguro de Riesgos de Trabajo.

Cinco y

3.1.6 Gestión del Sistema de Pensiones

Responsable: Director (a) del Sistema de Pensiones

3.1.6.1 Gestión y Control Nacional del Sistema de Pensiones

Responsable: Subdirector (a) Nacional de Gestión y Control del Sistema de Pensiones

3.1.6.2 Gestión Nacional Financiera del Sistema de Pensiones

Responsable: Subdirector (a) Nacional Financiero del Sistema de Pensiones.

3.1.7 Gestión Nacional de Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo
Responsable: Director (a) Nacional de Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo

3.1.7.1 Gestión Nacional del Seguro de Desempleo

Responsable: Subdirector (a) Nacional del Seguro de Desempleo

3.1.7.2 Gestión Nacional de Fondos de Terceros

Responsable: Subdirector (a) Nacional de Fondos de Terceros

4. Procesos Adjetivos de Apoyo

4.1. Gestión Financiera Nacional

Responsable: Director (a) Nacional de Gestión Financiera

4.1.1 Gestión Nacional de Consolidación del Presupuesto

Responsable: Subdirector (a) Nacional de Consolidación del Presupuesto

4.1.2 Gestión Nacional de Contabilidad

Responsable: Subdirector (a) Nacional de Contabilidad

4.1.3 Gestión Nacional de Transferencias y Pagos

Responsable: Subdirector (a) Nacional de Transferencias y Pagos

4.1.4 Gestión Nacional de Supervisión de la Rentabilidad de los Fondos Previsionales

Responsable: Subdirector (a) Nacional de Supervisión de la Rentabilidad de los Fondos Previsionales

4.2 Gestión Nacional de Tecnologías de la Información

Responsable: Director (a) Nacional de Tecnologías de la Información

4.2.1 Gestión Nacional de Infraestructura de Tecnología de la Información
Responsable: Subdirector (a) Nacional de Infraestructura de Tecnología de la Información

4.2.2 Gestión Nacional de Desarrollo Informático

Responsable: Subdirector (a) Nacional de Desarrollo Informático

4.2.3 Gestión Nacional de Arquitectura y Soluciones

Responsable: Subdirector (a) Nacional de Arquitectura y Soluciones

4.2.4 Gestión Nacional de Seguridad Informática

Responsable: Subdirector (a) Nacional de Seguridad Informática

4.3 Gestión Nacional de Servicios Corporativos

Responsable: Director (a) Nacional de Servicios Corporativos

4.3.1 Gestión Nacional Administrativa

Responsable: Subdirector (a) Nacional Administrativo

4.3.2 Gestión Nacional de Compras Públicas

Servicio

Responsable: Subdirector (a) Nacional de Compras Públicas

4.3.3 Gestión Nacional de Infraestructura y Equipamiento

Responsable: Subdirector (a) Nacional de Infraestructura y Equipamiento

4.3.4 Gestión Nacional de Talento Humano

Responsable: Subdirector (a) Nacional de Gestión de Talento Humano

4.3.5 Gestión Nacional de Gestión Documental

Responsable: Subdirector (a) Nacional de Gestión Documental

5. Procesos Adjetivos de Asesoría de la Dirección General

5.1 Gestión Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales

Responsable: Director (a) Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales

5.2 Gestión Nacional de Servicios de Atención al Ciudadano

Responsable: Director (a) Nacional de Servicios de Atención al Ciudadano

5.3 Gestión Nacional de Comunicación Social

Responsable: Director (a) Nacional de Comunicación Social

5.4 Gestión Nacional de Asesoría Jurídica

Responsable: Procurador (a) General

5.4.1 Gestión Nacional de Patrocinio

Responsable: Subdirector (a) Nacional de Patrocinio

5.4.2 Gestión Nacional de Asesoría Legal

Responsable: Subdirector (a) Nacional de Asesoría Legal

5.5 Gestión Nacional de Procesos

Responsable: Director(a) Nacional de Proceso

5.6 Gestión Nacional de Planificación

Responsable: Director (a) Nacional de Planificación

5.6.1 Gestión Nacional de Programación y Proyectos

Responsable: Subdirector (a) Nacional de Programación y Proyectos

5.6.2 Gestión Nacional de Seguimiento y Evaluación

Responsable: Subdirector (a) Nacional de Seguimiento y Evaluación

6. Procesos Desconcentrados

6.1 Procesos Gobernantes Desconcentrados

6.1.1 Direccionamiento Estratégico Provincial

Responsable: Director (a) Provincial

6.2 Procesos Sustantivos Desconcentrados

6.2.1 Gestión Provincial de Servicios de Atención al Ciudadano

Responsable: Coordinador (a) Provincial de Servicios de Atención al Ciudadano Unidad

Provincial de Servicios de Atención al Ciudadano

6.2.1.1 Gestión de Atención Universal

Sistex

Responsable: Centros de Atención Universal

6.2.2 Gestión Provincial de Afiliación y Control Técnico

Responsable: Coordinador (a) Provincial de Afiliación y Control Técnico
Unidad Provincial de Afiliación y Control Técnico

6.2.3 Gestión Provincial de Cartera y Coactiva

Responsable: Coordinador (a) Provincial de Cartera y Coactiva
Unidad Provincial de Cartera y Coactiva

6.2.4 Gestión Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud

Responsable: Coordinador (a) Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud
Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud

6.2.5 Gestión Provincial del Seguro Social Campesino

Responsable: Coordinador (a) Provincial del Seguro Social Campesino
Unidad Provincial de Seguro Social Campesino

6.2.6 Gestión Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, Desempleo y Fondos de Terceros

Responsable: Coordinador (a) Provincial de Prestaciones de Pensiones Riesgos de Trabajo, Desempleo y Fondos de Terceros
Unidad Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos de Trabajo, desempleo y Fondos de Terceros

6.3 Procesos Adjetivos de Asesoría y Apoyo Desconcentrados

6.3.1 Gestión Provincial de Prestaciones y Controversias

Responsable: Miembros de la Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias

6.3.2 Gestión Provincial de Asesoría Jurídica

Responsable: Coordinador (a) Provincial de Asesoría Jurídica
Unidad Provincial de Asesoría Jurídica

6.3.3 Gestión Provincial de Planificación

Responsable: Unidad Provincial de Planificación

6.3.4 Gestión Provincial Administrativa Financiera

Responsable: Coordinador (a) Provincial Administrativo Financiero
Unidad Provincial Administrativo Financiero

6.3.5 Gestión Provincial de Comunicación Social

Responsable: Unidad Provincial de Comunicación Social

Objetivos de la entidad

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, el IESS es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución Política de la República del Ecuador, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional.

Ochoa

Los objetivos estratégicos constan en el Plan Estratégico Institucional 2018-2028 aprobado por el Consejo Directivo del IESS en Sesión Extraordinaria Virtual efectuada el 2 de agosto de 2018 y socializado a los directivos de la institución con memorando IESS-PCD-2018-0361-ME de 8 de agosto de 2018 y son los siguientes:

1. Incrementar la sostenibilidad de los fondos de los seguros especializados
2. Incrementar la eficiencia en el uso de recursos financieros
3. Incrementar la efectividad de la afiliación a la seguridad social
4. Incrementar la calidad, calidez y oportunidad en el acceso y entrega de las prestaciones y servicios
5. Incrementar la eficiencia operacional de la gestión de los procesos
6. Incrementar el desarrollo profesional de los servidores de la institución
7. Incrementar el grado de innovación en la gestión institucional

Monto de recursos examinados

Por la naturaleza del examen, el monto de los recursos examinados es indeterminado.

Servidores Relacionados

Consta en anexo 1.

Nueve A

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones constantes en informes aprobados de auditoría externa de las Direcciones Provinciales

Se consideró para el seguimiento al cumplimiento de recomendaciones, 19 informes de auditoría externa de las Direcciones Provinciales de la CGE, aprobados durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, en los cuales se formularon 196 recomendaciones, Anexo 2, al respecto se estableció que el seguimiento al cumplimiento de 76 recomendaciones constantes en 6 informes aprobados, que representan el 38,78%, ya fueron analizadas por parte de la auditoría interna y externa de la Contraloría General del Estado, Anexo 3; de 120 recomendaciones, correspondientes a 13 informes, analizadas en la presente acción de control se determinó que se cumplieron 89, que representan el 45,41%, que constan en anexo 4; no fueron aplicables 14, equivalentes al 7,14%, por modificación en los procesos administrativos y reformas a la normativa interna emitida por el IESS como las Resoluciones C.D. 516 y 535 de 30 de marzo de 2016 y 1 de junio de 2017, con las cuales se expidió el Reglamento de Aseguramiento, Recaudación y Gestión de Cartera del IESS y la nueva estructura orgánica institucional, entre otros, conforme consta en anexo 5; y, no se cumplieron 17 que equivalen al 8,67%, que constan en anexo 6 y que se presentan a continuación:

No.	Número de Informe	Fecha de aprobación	Recomendaciones				
			No.	C	N/C	R/S	N/A
1	DR1-DPG-AE-0027-2015	2015-12-29	5			5	
2	DR1-DPEO-AE-0034-2015	2015-09-17	3	3			
3	DR1-DPGY-AE-0062-2015	2015-02-13	1	1			
4	DR2-DPCÑ-AE-0020-2015	2015-10-27	1				1
5	DR2-DPCÑ-AE-0023-2015	2015-11-30	8	8			
6	DR2-DPMS-AE-0035-2015	2015-11-13	9	9			
7	DR2-DPA-AE-0080-2015	2015-12-30	2			2	
8	DR3-DPP-AE-0034-2015	2015-12-18	31			31	
9	DR3-DPP-AE-0035-2015	2015-12-16	21	10			11
10	DR4-DPL-AE-0041-2015	2015-09-15	18			18	
11	DR7-DPC-AE-0004-2015	2015-04-14	12	10	1		1
12	DR7-DPC-AE-0005-2015	2015-04-23	7	6	1		
13	DR7-DPC-AE-0007-2015	2015-06-16	10			10	
14	DR7-DPC-AE-0010-2015	2015-08-26	4	4			
15	DR7-DPC-AE-0014-2015	2015-10-18	10	8	2		
16	DR7-DPC-AE-0017-2015	2015-11-19	10			10	
17	DR7-DPC-AE-0018-2015	2015-11-25	21	8	13		
18	DR7-DPA-AE-0041-2015	2015-12-08	14	14			
19	DR8-DPS-AE-0020-2015	2015-12-22	9	8			1
Total de recomendaciones:			196	89	17	76	14
Porcentaje			100%	45,41%	8,67%	38,78%	7,14%

C: Cumplidas; N/C: No cumplidas; R/S: Realizado seguimiento; N/A: No aplicable

Fuente: Informes aprobados por la Contraloría General del Estado

Elaboración: Auditoría Interna

Diez A1

Recomendaciones Incumplidas

Los informes que contienen recomendaciones incumplidas se citan a continuación:

Informe DR7-DPC-AE-0004-2015

El informe fue emitido como producto del examen especial a los ingresos, gastos y denuncia de los procesos de adquisición, distribución de medicamentos y atención al usuario de la Unidad de Atención Ambulatoria IESS El Ángel por el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre 2013, fue aprobado por el Director Regional 7, encargado de la Delegación Provincial del Carchi de la Contraloría General del Estado el 14 de abril de 2015, remitido al Director de la Unidad de Atención Ambulatoria El Ángel con oficio 045-DR7-AE de 14 de abril de 2015, recibido el 21 de abril de 2015.

El informe contiene 12 recomendaciones, de las cuales 10 se encuentran cumplidas, 1 inaplicable, conforme consta en anexo 4 y 5, en su orden; y, 1 incumplida, misma que se cita a continuación:

Recomendación 2

"... Al Director.- 2. Dispondrá al Oficinista-Auxiliar de Contabilidad efectúe la conciliación entre los resultados de las constataciones físicas con los saldos contables, y de las diferencias que se presenten se realizarán los ajustes respectivos; o caso contrario, se requerirán los justificativos al servidor responsable, a efecto de presentar la información financiera en forma razonable (...)"

Situación actual:

El Director encargado de la Unidad de Atención Ambulatoria El Ángel con comunicación de 8 de junio de 2015, dispuso a los empleados y trabajadores el cumplimiento de la recomendación, entre otras, la que corresponde al Oficinista - Auxiliar de Contabilidad, documento en el que constaron las firmas de recepción de los servidores; y, además, señaló:

"... En atención a: EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, GASTOS Y DENUNCIA DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN, DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS Y ATENCIÓN AL USUARIO... al respecto me permito adjuntar
Uncaf

a la presente (sic) recomendaciones realizadas por dicha entidad para su cumplimiento inmediato (...)”.

Así también la Directora Médica UAA El Ángel, con comunicación de 27 de noviembre de 2015, dispuso al Oficinista - Auxiliar de Contabilidad, sobre el cumplimiento obligatorio de la recomendación y señaló:

“... Efectúe la conciliación entre los resultados de las constataciones físicas con los saldos contables cada 3 meses, y se remita el informe por escrito a esta Dirección (...)”.

Al respecto, el Oficinista que cumplió las funciones de Auxiliar de Contabilidad en oficio 518560000-025-C de 26 de octubre de 2020, entregó al auditor a cargo del análisis de esta recomendación, fotocopias certificadas de los siguientes documentos:

- Acta 005 “*COSTATACIÓN (sic) FÍSICA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS*” de 26 de julio de 2015.
- Matriz “*INVENTARIO DE MEDICINA CORTADO AL 25 DE JULIO 2015*”, en la cual constó el stock de 733 medicamentos, sin reportar diferencias.
- Auxiliar contable del sistema Zebra e inventario de gasto de medicina de enero a diciembre de 2015, conciliados.

Sin embargo, no proporcionó actas u otros documentos que demuestren que efectuó constataciones físicas y conciliaciones con los resultados obtenidos y los saldos contables; así como, de los ajustes por diferencias en el caso de haberse presentado, correspondientes al período entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de agosto de 2020.

Por lo señalado la recomendación 2 del Informe DR7-DPC-AE-0004-2015 al 31 de agosto de 2020, fecha de corte del examen especial, se encuentra incumplida.

Situación que se presentó por cuanto el Oficinista - Auxiliar de Contabilidad, en funciones entre el 5 de noviembre de 2015 y 31 de agosto de 2020, no realizó conciliaciones de saldos con los resultados de las constataciones físicas con los saldos contables correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y 31 de agosto de 2020, ni realizó los ajustes correspondientes, ocasionando que los saldos de las cuentas contables de existencias no sean reales ni confiables; y, que la recomendación 2 del Informe DR7-DPC-AE-0004-2015 se encuentre incumplida.

Dcccpl

El citado servidor inobservó lo dispuesto en el artículo: 92.- Recomendaciones de Auditoría de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, la Norma de Control Interno 600-02 Evaluaciones periódicas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento, se comunicaron resultados provisionales al Oficinista - Auxiliar de Contabilidad con oficio 0110-0006-DNA7-IESS-AI-2020 de 29 de noviembre de 2020, sin recibir respuesta.

Informe DR7-DPC-AE-0005-2015

El informe fue emitido como producto del examen especial a los ingresos, gastos y denuncia de los procesos de adquisición, distribución de medicamentos y atención al usuario, de la Unidad de Atención Ambulatoria IESS San Gabriel, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2013, fue aprobado por el Director Regional 7, encargado de la Delegación Provincial del Carchi de la Contraloría General del Estado el 23 de abril de 2015 y remitido al Director de la Unidad de Atención Ambulatoria San Gabriel con oficio 047-DR7-AE de 23 de abril de 2015, recibido el 28 de abril de 2015.

El informe contiene 7 recomendaciones, de las cuales 6 se encuentran cumplidas conforme consta en anexo 4 y 1 incumplida, misma que se cita a continuación:

Recomendación 4

"... Al Auxiliar de Contabilidad - 4. Efectuará constataciones físicas periódicas, de los resultados obtenidos conciliará con los saldos contables y en el caso de presentarse diferencias realizará los ajustes correspondientes; y, requerirá los justificativos a los servidores responsables, de los cual dejará constancia mediante actas suscritas por los participantes (...)"

Situación actual:

El Director del Centro de Salud B - San Gabriel con memorando IESS-CSB-SG-2020-1961-M de 6 de octubre de 2020 remitió a la Jefa de Equipo de auditoría los siguientes documentos:

Recibido

- Acta de constatación física previa a la homologación de Bodegas de Fármacos del Centro de Salud B - San Gabriel de 8 de septiembre de 2016, en la que existieron las siguientes diferencias:

CÓDIGO MIS-AS400	Bodega 90 Saldo final 2016-09-08	Constatación física	Diferencia
3213408002	2344	2284	-60
3213801012	2053	2052	-1
3213801057	2	0	-2
3213410003	9297	9282	-15
3213803002	8	0	-6
3213202004	28519	28509	-10

- Acta de constatación física de inventarios de fármacos del Centro de Salud B - San Gabriel realizada el 29 de diciembre de 2017, que contuvo un detalle de los fármacos sin código y diferencias, que según lo señalado, correspondieron a la entrega de medicina para casos de emergencia, sin adjuntar documentos que lo evidencien.
- Acta de constatación física de inventarios de fármacos del Centro de Salud B - San Gabriel de 28 de diciembre de 2018, documento que no contiene el detalle de los bienes constatados que señaló:

“... De las diferencias que corresponden a faltantes se establecerá los respectivos cargos a las personas responsables del despacho de medicina... así como a los doctores que recurrentemente solicitan fármacos para emergencias de los pacientes y no realizan sus respectivos descargos... La medicina sobrante y faltante se realizará los respectivos reintrosos en el sistema AS400 (...)”.

Sin embargo, no remitió documentos que demuestren que la Aux. de Contabilidad, con los resultados de las actas señaladas efectuó la conciliación con los saldos contables, ni proporcionó al equipo auditor las actas de constatación física efectuadas en el año 2019 y hasta el 31 de agosto de 2020 de medicamentos; y, de los años 2016 hasta el 31 de agosto de 2020 de insumos médicos, por lo que la recomendación 4 del Informe DR7-DPC-AE-0005-2015, al 31 de agosto de 2020, fecha de corte del examen de auditoría, se encuentre incumplida.

Situación que se presentó por cuanto la Aux. de Contabilidad en funciones entre el 1 de enero de 2015 y 31 de agosto de 2020, no concilió los saldos contables de fármacos con los resultados obtenidos en las constataciones físicas realizadas en los años 2016,

Calderín

2017 y 2018, ni realizó los ajustes correspondientes con los sustentos respectivos; y, no efectuó las constataciones físicas de insumos médicos del período del 2015 al 31 de agosto de 2020, fecha de corte de la presente acción de control, con sus respectivas conciliaciones con los saldos contables, ocasionando que las cuentas contables de existencias no presenten información real conciliada; y, que la recomendación 4 del Informe DR7-DPC-AE-0005-2015 se encuentre incumplida.

La citada servidora inobservó lo dispuesto en el artículo: 92.- Recomendaciones de Auditoría de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, la Norma de Control Interno 600-02 Evaluaciones periódicas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento, se comunicaron resultados provisionales a la Aux. de Contabilidad con oficio 0112-0006-DNA7-IESS-AI-2020 de 29 de noviembre de 2020, sin recibir respuesta.

Informe DR7-DPC-AE-0014-2015

El informe fue emitido como producto del examen especial a los procesos precontractuales, contractuales y ejecución de: medicinas, insumos, bienes y servicios y análisis a la gestión de bodega y farmacia, de la Unidad de Atención Ambulatoria IESS El Ángel, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y 31 de diciembre de 2014, fue aprobado por el Director Regional 7 de la Delegación Provincial del Carchi de la Contraloría General del Estado el 16 de octubre de 2015 y remitido al Director de la Unidad de Atención Ambulatoria IESS El Ángel con oficio 0122-DR7-AE, recibido el 29 de octubre de 2015.

El informe contiene 10 recomendaciones, de las cuales 8 se encuentran cumplidas, conforme consta en anexo 4 y, 2 incumplidas que se citan a continuación:

Recomendación 4

*“... **Al Oficinista - Auxiliar de Contabilidad - 4.** Realizará conjuntamente con la Comisión designada por la Máxima Autoridad las constataciones físicas periódicas y de los resultados obtenidos conciliará con los saldos contables y en el caso de presentarse diferencias realizará los ajustes correspondientes; y,*

requerirá los justificativos a los servidores responsables, de lo cual dejará constancia mediante la elaboración de actas suscritas por los participantes (...)".

Situación actual:

En las actas del Comité de Farmacia y Terapéutica de 16 de noviembre de 2018, 27 de diciembre de 2019 y 16 de julio de 2020, suscritas por el Director Médico, Secretaria del Comité, Obstetrix, Médico General y Auxiliar de Enfermería en calidad de Miembros del Comité, en similares términos señalaron que se llevó a cabo la verificación del stock de medicamentos, sin encontrar novedad en el inventario; sin embargo, en estos documentos, no constó la rúbrica del Oficinista - Auxiliar de Contabilidad; por lo cual se evidenció que el citado servidor no participó en estas constataciones físicas, tampoco demostró que con los resultados de esta diligencia efectuó la conciliación de los saldos contables y el registro de ajustes contables de ser el caso.

Por lo señalado, la recomendación 4 del informe DR7-DPC-AE-0014-2015 al 31 de agosto de 2020, fecha de corte del examen especial, se encuentra incumplida.

Situación que se presentó por cuanto el Oficinista - Auxiliar de Contabilidad, que actuó entre el 5 de noviembre de 2015 y el 31 de agosto de 2020, no realizó conjuntamente con la comisión designada por la Máxima Autoridad las constataciones físicas y periódicas de los medicamentos del período del 2016 al 31 de agosto de 2020, por lo tanto no concilió los saldos contables con las constataciones físicas, ni efectuó registros de ajustes de ser el caso, ocasionando que los saldos contables de las cuentas de existencias no presenten información real y confiable; y, que la recomendación 4 del informe DR7-DPC-AE-0014-2015 se encuentre incumplida.

El citado servidor inobservó lo dispuesto en el artículo: 92.- Recomendaciones de Auditoría de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, la Norma de Control Interno 600-02 Evaluaciones periódicas.

Recomendación 8

"... Al Director.- 8. Dispondrá al Oficinista-Auxiliar de Contabilidad realice la codificación y entrega de bienes mediante la suscripción de actas de entrega-recepción a cada custodio de los bienes asignados (...)"

Decreases A

Situación actual:

La Directora Médica UAA El Ángel con comunicación de 27 de noviembre de 2015, dispuso al Oficinista - Auxiliar de Contabilidad, el cumplimiento de la mencionada recomendación, señalando:

"... Elaborará actas de entrega - recepción de bienes debidamente codificados a los respectivos custodios (...)".

El Oficinista - Auxiliar de Contabilidad con oficio 518560000-025-C de 26 de octubre de 2020, proporcionó a la Jefa de Equipo de auditoría las actas de entrega recepción de 9 de julio de 2018, 23 de abril de 2019 y 23 de abril de 2020, mediante las cuales la Responsable de Activos Fijos entregó los bienes a los Responsables de las áreas: de Talento Humano, Compras Públicas, Administrativa, Financiera, Bodega General, Bodega de Fármacos e Insumos; a los servidores Responsables de los Consultorios: de Psicología, Obstétrica, Medicina General y Rehabilitación; y, Responsables de Guardianía, Ambulancia, Enfermería y Consultorio 1 de Medicina General, en su orden; sin que en estas actas se evidencie la codificación asignada a los bienes; así como tampoco adjuntó el detalle de los bienes que mantiene la Unidad Médica con su respectivo código y custodios a fin de determinar que cada uno de los bienes fueron asignados a los servidores de todas las áreas de la Unidad Médica.

Por lo señalado, la recomendación 8 del informe DR7-DPC-AE-0014-2015 al 31 de agosto de 2020, fecha de corte del examen especial, se encuentra incumplida.

Situación que se presentó por cuanto el Oficinista - Auxiliar de Contabilidad en funciones entre del 5 de noviembre de 2015 y el 31 de agosto de 2020, servidor a quien dispuso la Directora el cumplimiento de la recomendación 8, no analizó ni mantuvo un registro de los bienes de larga duración con sus respectivos códigos y los servidores responsables de su custodia, tampoco existió evidencia física ni documental que demuestre que realizó la codificación de los bienes del Centro de Salud B El Ángel, ocasionando que no se los pueda identificar, agrupar o clasificar a través de un código, que facilite su control y contar con custodios que precautelen los bienes de la institución; y, que la recomendación 8 del Informe DR7-DPC-AE-0014-2015 se encuentre incumplida.

Decreto 10, 2017

El citado servidor inobservó lo dispuesto en el artículo: 92.- Recomendaciones de Auditoría de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, la Norma de Control Interno 600-02 Evaluaciones periódicas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento, se comunicaron resultados provisionales al Oficinista - Auxiliar de Contabilidad con oficio 0110-0006-DNA7-IESS-AI-2020 de 29 de noviembre de 2020, sin recibir respuesta.

Informe DR7-DPC-AE-0018-2015

El informe fue emitido como producto del examen especial a los procesos precontractual, contractual y ejecución de: medicinas, insumos, bienes y servicios y análisis a la gestión de bodega y farmacia de la Unidad de Atención Ambulatoria IESS San Gabriel, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2014 y el 31 de diciembre 2014, fue aprobado por el Director Regional 7 de la Delegación Provincial del Carchi de la Contraloría General del Estado el 25 de noviembre de 2015 y remitido la misma fecha al Director de la Unidad de Atención Ambulatoria IESS San Gabriel con oficio 0158-DR7-AE recibido el 4 de diciembre de 2015.

El informe contiene 21 recomendaciones, de las cuales 8 se encuentran cumplidas, conforme consta en anexo 4; y, 13 incumplidas que se citan a continuación:

Recomendación 3

*“... **Al Director.- 3.** Dispondrá a la Auxiliar de Contabilidad **proceda con la entrega recepción de los bienes a cada uno de los custodios y reclasificará los bienes sujetos a control administrativo a las cuentas de orden, con la finalidad de presentar los saldos contables en forma razonable (...)**”.*

Situación actual:

El Médico Director 6HD Dispensario de San Gabriel con memorando IESS-UASSG-2015-0807-M de 30 de noviembre de 2015, únicamente dispuso a la Aux. de Contabilidad realizar la entrega recepción de los bienes de larga duración a los funcionarios y trabajadores de la Unidad Médica, mas no la reclasificación de los bienes sujetos a control administrativo a las cuentas de orden.

Dieciocho 21

El Director del Centro de Salud B - San Gabriel con memorando IESS-CSB-SG-2020-2023-M de 15 de octubre de 2020, remitió a la Jefa de Equipo de auditoría los documentos denominados "Inventario de Activos Fijos de la Unidad de Atención Ambulatoria del IESS San Gabriel" con corte al 30 de septiembre de 2020, en el cual constaron bienes inferiores a 100,00 USD, valores que no cumplen con la condición para su registro contable dentro de las cuentas de bienes de larga duración, conforme lo dispuesto en el número 3.1.5.2 Reconocimiento de las Normas de Contabilidad Gubernamental de la Normativa del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, como se detalla en la siguiente muestra:

Descripción del Activo	Valor USD	Número de Factura	Fecha de Factura	Localización
Silla	25,00	2351	2007-04-27	Servicios Generales
Archivador Aéreo	72,46	2351	2007-04-27	Contabilidad
Sumadora	50,54	4045	2005-10-28	Contabilidad
Balón Terapéutico	80,00	2514	2011-01-20	Rehabilitación
Tambores de Gasa	21,00	2519	2011-01-20	Enfermería
Torunderos	48,00	2519	2011-01-20	Enfermería
Pipeta automática 10 UL	75,00	136638	2009-12-07	Laboratorio
Pipeta automática 200 UL	75,00	136638	2009-12-07	Laboratorio
Teléfono sencillo	22,00	4044	2005-11-10	Odontología
Gradillas 1 peldaño	44,00	441	2009-02-20	Rehabilitación

Además, remitió los documentos "Hojas de Control Bienes menores por servidor" y "Hojas de Control Activos Fijos por Servidor", en las cuales se incluyó como bienes menores aquellos con características de Activos Fijos; y, como tales, a los que tienen características de bienes menores, lo que evidenció que no se reclasificó los bienes sujetos a control administrativo, conforme la siguiente muestra:

Hoja de Control	No.	Fecha	CC Custodio	Localización	Observación
Bienes menores por servidor	s/n	Sin fecha	0404981684	Rehabilitación	Consta Equipo de Terapia combinado por 3 900 USD; ultrasonido por 2 280,00 USD; equipo de electro estimulación 2 580,00 USD, valores reportados en el Inventario de Activos Fijos con corte al 30 de septiembre de 2020; y, que corresponden a bienes con características de activos fijos
Activos Fijos por servidor	s/n	2015-12-03	0404981684	Rehabilitación	2 Discos vestibulares por 73,00 USD cada uno con características de bienes menores
Activos Fijos por servidor	s/n	2015-12-03	0910134915	Enfermería	Gradilla por 30,00 USD, papetera por 28,00 USD, con características de bienes menores
Activos Fijos por servidor	s/n	2015-12-03	0400734943	Laboratorio	Pipeta automática 10 UL y 200 UL por 75,00 USD cada una, con características de bienes menores
Activos Fijos por servidor	s/n	2017-08-02	0401321922	Consulta Externa	Gradilla por 30,00 USD, papetera por 28,00 USD, con características de bienes menores

B. G. M. G. /

Hoja de Control	No.	Fecha	CC Custodio	Localización	Observación
Activos Fijos por servidor	s/n	2018-08-01	0401839364	Consultorio Médico	Gradilla por 30,00 USD, maletín médico por 64,00 USD con características de bienes menores

Así también, se verificó que los Balances de Comprobación de Sumas y Saldos con corte al 31 de diciembre de los años 2017 al 2019 y al 31 de agosto de 2020; y, los mayores contables de las cuentas de Activos Fijos 141-01-03 Mobiliarios, 141-01-04 Maquinaria y Equipos, 141-01-07 Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos; y, 141-01-13 Equipo Médico de los años 2016 al 2019, no reflejan la creación de cuentas de orden, ni registros de asientos contables por reclasificaciones a bienes de control administrativo, por lo señalado la recomendación 3 del Informe DR7-DPC-AE-0018-2015, al 31 de agosto de 2020, fecha de corte del examen de auditoría, se encuentre incumplida.

Situación que se presentó por cuanto el Médico Director 6HD Dispensario de San Gabriel, en funciones entre el 1 de enero de 2015 y el 14 de julio de 2017; y, el Director del Centro de Salud B - San Gabriel en funciones entre el 1 de agosto de 2017 y el 31 de agosto de 2020, no dispusieron a la Aux. de Contabilidad realice la reclasificación de los bienes sujetos a control administrativo registrados en las cuentas de Activos Fijos a las cuentas de Orden, ocasionando que los saldos de las cuentas contables de los bienes de la Unidad Médica no presenten información confiable y completa; y, que la recomendación 3 del Informe DR7-DPC-AE-0018-2015 se encuentre incumplida.

Los citados servidores inobservaron lo dispuesto en el artículo: 92.- Recomendaciones de Auditoría de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, las Normas de Control Interno 600-01 Seguimiento continuo o en operación y 600-02 Evaluaciones periódicas.

Recomendación 4

“... Al Director.- 4. Conformará una comisión para realizar la verificación física de los bienes que constan en el inventario para determinar los bienes inservibles, obsoletos o que hubieren dejado de usarse, para lo cual dejarán constancia de la diligencia mediante actas suscritas por los participantes (...).”

Ventura

Situación actual:

No se encontró ni fue proporcionado al equipo auditor, evidencia documental que demuestre que los Directores del Centro de Salud B - San Gabriel durante el periodo sujeto a análisis, conformaron una comisión ni dispusieron se realicen constataciones físicas de los bienes de administración, al respecto el Médico Director 6HD Dispensario de San Gabriel con comunicación de 18 de noviembre de 2020 informó a la Jefa de Equipo de auditoría que con memorando IESS-CSB-SG-2016-0914-M de 25 de agosto de 2016, dispuso a la Aux. de Contabilidad que efectúe el inventario de bienes de larga duración valorado y conciliado con los saldos contables, conforme disposición de la Directora Nacional de Adquisiciones Bienes y Servicios en memorando IESS-DNABS-2016-1531-M de 9 de agosto de 2016; sin embargo, no se demostró su ejecución, cabe señalar que este requerimiento lo realizó por disposición de la referida Directora mas no por cumplir la recomendación; demostrando que pese a tener conocimiento de la necesidad de efectuar los inventarios de bienes no realizó durante el periodo sujeto a análisis acciones para alcanzar su implementación, ni atendió el pedido de la citada servidora, por lo que la recomendación 4 del Informe DR7-DPC-AE-0018-2015, al 31 de agosto de 2020, fecha de corte del examen especial, se encuentre incumplida.

Además, el Director del Centro de Salud B - San Gabriel en respuesta a la Jefa de Equipo de auditoría, con memorando IESS-CSB-SG-2020-2023-M de 15 de octubre de 2020, no remitió documentación que sustente el cumplimiento de la recomendación.

Lo comentado se presentó por cuanto el Médico Director 6HD Dispensario de San Gabriel, en funciones entre el 1 de enero de 2015 y el 14 de julio de 2017; y, el Director del Centro de Salud B - San Gabriel en funciones entre el 1 de agosto de 2017 y el 31 de agosto de 2020, no conformaron comisiones ni dispusieron se realicen verificaciones físicas de los bienes que constan en el inventario, lo que ocasionó que no se identifiquen los bienes inservibles, obsoletos; y, o que hubieren dejado de usarse en la Unidad Médica; y, que la recomendación 4 del Informe DR7-DPC-AE-0018-2015 se encuentre incumplida.

Los citados servidores inobservaron lo dispuesto en el artículo: 92.- Recomendaciones de Auditoría de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, las Normas de

Control Interno 600-01 Seguimiento continuo o en operación y 600-02 Evaluaciones periódicas.

Recomendación 5 y 6

*“... **Auxiliar de Contabilidad.- 5. Conciliara (sic) mensualmente los registros contables con los inventarios de bienes de administración, verificando que los saldos concuerden entre sí, en el caso de existir diferencias informará a la máxima autoridad para que tome los correctivos en forma oportuna.- 6. Informará al Director sobre los bienes inservibles y obsoletos para que se agilite el trámite de baja con la respectiva acta, registrando contablemente el correspondiente ajuste, para que se presente en forma razonable el saldo de la cuenta Bienes de Administración (...)**”.*

Situación actual:

La Aux. de Contabilidad no proporcionó al equipo auditor documentos que evidencien que concilió durante el período sujeto a análisis los registros contables con los inventarios de bienes de administración; así como que informó a los Directores de la Unidad Médica, los bienes inservibles y obsoletos para que se agilite el trámite de baja; sin embargo, el Director del Centro de Salud B - San Gabriel con memorando IESS-CSB-SG-2020-2023-M de 15 de octubre de 2020 remitió lo siguiente:

- Memorando IESS-CSB-SG-2017-1828-M de 29 de agosto de 2017 enviado por el Oficinista - Centro de Salud B - San Gabriel al Director del Centro de Salud B.- San Gabriel informando los 34 bienes que deben ser tomados en cuenta para su egreso, de los cuales únicamente estuvieron valorados 5.
- Acta previa de transferencia gratuita de 14 de agosto de 2019, suscrita por el Director del Centro de Salud B - San Gabriel, el Responsable Activos Centro de Salud B - San Gabriel, las Responsables Activos Fijos Dirección Provincial Carchi, que contuvo los siguientes bienes:

No.	Bien	Beneficiario
1	Caminadora	Universidad Técnica del Norte
2	Aire Acondicionado	Universidad Técnica del Norte
3	Calefón a gas	Asociación de Artistas Profesionales del Carchi
4	Switch de Central Telefónica	Asociación de Artistas Profesionales del Carchi
5	Impresora	Asociación de Artistas Profesionales del Carchi
6	Impresora	Asociación de Artistas Profesionales del Carchi
7	Impresora	Asociación de Artistas Profesionales del Carchi
8	Máquina de escribir	Asociación de Artistas Profesionales del Carchi

Ventidos, p.1

No.	Bien	Beneficiario
9	Máquina de escribir eléctrica	Asociación de Artistas Profesionales del Carchi
10	Máquina de escribir eléctrica	Asociación de Artistas Profesionales del Carchi
11	Contador de Laboratorio	Universidad Técnica del Norte
12	Centrífuga	Universidad Técnica del Norte
13	Localizador de Ápice	Universidad Técnica del Norte
14	Sumadora	Asociación de Artistas Profesionales del Carchi

- Informe previo para transferencia gratuita contenido en el memorando IESS-CSB-SG-2019-1093-M de 14 de agosto de 2019.
- Resolución Administrativa IESS-SDNA-2019-080-TG de 14 de agosto de 2019, que resolvió autorizar el egreso bajo la modalidad de transferencia gratuita de los activos contenidos en el informe.

No obstante que se evidenció que los bienes fueron transferidos de forma gratuita, no se encontraron registros de egresos contable en los libros mayores de las cuentas 141-01-03 Mobiliarios, 141-01-04 Maquinarias y Equipos, 141-01-07 Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos y 141-01-13 Equipo Médico de los años 2016 al 2019, provocando que estas cuentas se encuentren sobrevaloradas y no reflejen los saldos reales.

Por lo señalado, las recomendaciones 5 y 6 del Informe DR7-DPC-AE-0018-2015 al 31 de agosto de 2020, fecha de corte del examen especial, se encuentran incumplidas.

Situación que se presentó por cuanto la Aux. de Contabilidad en funciones entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de agosto de 2020, no concilió los registros contables con los inventarios de los bienes de administración; no informó al Director sobre los bienes inservibles y obsoletos para que agilite el trámite de baja con la respectiva acta y registro contable, ocasionando que los saldos de las cuentas contables de los bienes de la Unidad Médica no presenten saldos confiables; y, que las recomendaciones 5 y 6 del Informe DR7-DPC-AE-0018-2015 se encuentren incumplidas.

La citada servidora inobservó lo dispuesto en el artículo: 92.- Recomendaciones de Auditoría de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, la Norma de Control Interno 600-02 Evaluaciones periódicas.

Verónica Res...

Recomendación 7

“... **A la Auxiliar de Contabilidad.- 7.** Pondrá en práctica los lineamientos técnicos establecidos en la Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental, respecto al cálculo y registro de la depreciación de los bienes de administración, lo que permitirá presentar razonablemente los saldos contables (...)”.

Situación actual:

El Director del Centro de Salud B - San Gabriel con memorando IESS-CSB-SG-2020-2023-M de 15 de octubre de 2020, remitió a la Jefa de Equipo de auditoría los mayores contables de las cuentas de Activos Fijos y de Depreciación Acumulada, sin adjuntar el respaldo de los cálculos de los valores registrados anualmente; no obstante, se observó que reflejan saldos de las cuentas de Depreciación Acumulada de Vehículos; y, Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos superiores al valor de los Activos Fijos, presentando saldos negativos como se muestra a continuación:

Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta Contable	Saldo 2015 USD	Saldo 2016 USD	Saldo 2017 USD	Saldo 2018 USD	Saldo 2019 USD
141-01-05	Vehículos (Bienes de Larga Duración)	55 198,00	55 198,00	55 198,00	55 198,00	55 198,00
141-99-05	(-) Depreciación Acumulada de Vehículos	49 678,20	59 613,84	69 549,48	79 485,12	89 420,76
	(=) Valor neto en libros	5 519,80	-4 415,84	-14 351,48	-24 287,12	-34 222,76
141-01-07	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	68 663,47	69 298,34	70 703,34	70 703,34	70 703,34
141-99-07	(-) Depreciación Acumulada de Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	62 553,93	75 027,63	87 618,41	100 209,19	112 799,97
	(=) Valor neto en libros	6 109,54	-5 729,29	-16 915,07	-29 505,85	-42 096,63

Así también, se verificó que en los años 2016, 2017, 2018 y 2019 existieron adquisiciones de bienes que incrementaron los saldo de las cuentas contables de Maquinaria y Equipos, Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos; y, Equipo Médico; no obstante, la Aux. de Contabilidad, en los cálculos para el registro de la Depreciación Acumulada no incluyó el monto de los bienes adquiridos, en su lugar mantuvo el mismo valor cada año, como se muestra a continuación:

Veinti. cuatro

Cuenta Contable		Adquisiciones no consideradas en cálculos de depreciación	Valores registrados USD			
Código	Nombre		2016	2017	2018	2019
141-01-04	Maquinaria y Equipos (Bienes de Larga Duración)	Calefón CUR 70468442 de 2016-07-13	350,00			
141-99-04	Depreciación Acumulada de Maquinaria y Equipos	Depreciación Acumulada de Maquinaria y Equipos	1 540,02	1 540,02	1 540,02	1 540,02
141-01-07	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	Dispositivos telefónicos CUR 75806456 de 2017-05-03		1 405,00		
141-99-07	Depreciación Acumulada de Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	Depreciación Acumulada de Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos		12 590,78	12 590,78	12 590,78
141-01-13	Equipo Médico	2 nebulizadores CUR 72588103 de 2016-11-18 Tanque de 12 compresas CUR 84837875 de 2018-10-23 Digitalizadores de imágenes CUR 85510313 de 2018-11-28	580,00		22 775,00	
141-99-16	Depreciación Acumulada de Equipo Médico y Odontológico	Depreciación Acumulada de Equipo Médico y Odontológico	22 578,35	22 578,35	22 578,35	22 576,35

En razón de lo expuesto, la recomendación 7 del Informe DR7-DPC-AE-0018-2015, al 31 de agosto de 2020, fecha de corte del examen especial, se encuentra incumplida.

Situación que se presentó por cuanto la Aux. de Contabilidad en funciones entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de agosto de 2020, no aplicó los lineamientos técnicos establecidos en la Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental 3.1.5.9 Depreciación, respecto al cálculo y registro de la depreciación de los bienes de administración; lo que ocasionó que los saldos contables de la Depreciación Acumulada de los Bienes de Larga Duración no sean reales y confiables; y, que la recomendación 7 del Informe DR7-DPC-AE-0018-2015 se encuentre incumplida.

La citada servidora inobservó lo dispuesto en el artículo: 92.- Recomendaciones de Auditoría de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, la Norma de Control Interno 600-02 Evaluaciones periódicas.

Recomendación 13

“... Al Director.- 13. Dispondrá a la Auxiliar de Contabilidad y a la Oficinista de Farmacia registren en forma oportuna los movimientos de ingresos y egresos de bodega en los sistemas informáticos Zebra y AS400; y, nombrará una comisión para que realicen las constataciones físicas de las existencias de medicamentos por lo menos una vez al año, dejando constancia escrita de los resultados obtenidos por los servidores que participaron en la diligencia (...).”

Ver en el anexo 20

Situación actual:

El Director del Centro de Salud B - San Gabriel, con memorando IESS-CSB-SG-2020-2023-M de 15 de octubre de 2020 remitió a la Jefa de Equipo de auditoría solo las actas de constatación física de la bodega de fármacos de 8 de septiembre de 2016, 29 de diciembre de 2017 y 28 de diciembre de 2018 y no las correspondientes al año 2019 y hasta el 31 de agosto de 2020, fecha de corte de la presente acción control, con sus respectivas designaciones para las comisiones de tomas físicas.

En relación al registro de los movimientos de ingresos y egresos de fármacos en el sistema contable Zebra, el Director del Centro de Salud B - San Gabriel, con oficio 518700000-573 de 30 de octubre de 2020, informó a la Jefa de Equipo de auditoría:

"... El sistema informático Zebra funcionó hasta el 31 de diciembre del 2015 y a partir de enero del 2016 hasta la presente fecha funciona el... ESIGEF en el cual se está realizando los registros contables... en el... sistema AS400 se realizan los movimientos de ingreso y egreso en el módulo de bodega (...)"

Además, en el sistema MIS-AS400, se verificó la existencia de la bodega 3000, donde se codificó 279 dispositivos médicos; sin embargo, no se registró los movimientos realizados por cada ítem por concepto de ingresos y egresos, evidenciado que hasta el 31 de agosto del 2020, fecha de corte del examen especial, no se utilizó el sistema MIS-AS400 para el control de dispositivos médicos de la Unidad de Atención Ambulatoria IESS San Gabriel; y, para fármacos se creó la bodega 9101 de "Farmacia de Consulta Externa", con el registro de los ingresos y egresos de medicamentos hacia las diferentes dependencias de la Unidad, pero no existió la bodega 9100 "Bodega de Medicamentos" correspondiente a la Bodega General con el registro de los ingresos por concepto de adquisiciones y egresos de medicamentos hacia la bodega 9101 de "Farmacia de Consulta Externa".

En razón de lo expuesto, la recomendación 13 del Informe DR7-DPC-AE-0018-2015, al 31 de agosto de 2020, fecha de corte del examen especial, se encuentra incumplida.

Situación que se presentó por cuanto el Médico Director 6HD Dispensario de San Gabriel, en funciones entre el 1 de enero de 2015 y el 14 de julio de 2017 y el Director del Centro de Salud B - San Gabriel en funciones entre el 1 de agosto de 2017 y el 31 de agosto de 2020, no dispusieron al Oficinista de Farmacia o al servidor responsable

Veintiséis de

de la administración y control de medicamentos e insumos médicos, el uso del sistema MIS-AS400, para el registro de los ingresos y egresos durante los años 2016 al 31 de agosto de 2020, fecha de corte del examen especial, tampoco el último Director citado nombró una comisión para que realice las constataciones físicas de las existencias de medicamentos del año 2019, ocasionando que no exista un control adecuado de los fármacos y dispositivos médicos lo que limitó verificar la trazabilidad de los movimientos de las existencias; y, que la recomendación 13 del Informe DR7-DPC-AE-0018-2015 se encuentre incumplida.

Los citados servidores inobservaron lo dispuesto en el artículo: 92.- Recomendaciones de Auditoría de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, las Normas de Control Interno 600-01 Seguimiento continuo o en operación y 600-02 Evaluaciones periódicas.

Recomendación 14

*“... **A la Auxiliar de Contabilidad.- 14.** Efectuará el registro de las adquisiciones de existencias y sus disminuciones, mediante el método de control permanente a Precio Promedio Ponderado, con los documentos de ingresos y egresos de bodega, a fin de llevar un control adecuado de estos recursos (...).”*

Situación actual:

La Aux. de Contabilidad con memorando IESS-CSB-SG-2020-2276-M de 25 de noviembre de 2020, informó a la Jefa de Equipo de auditoría:

“...el registro contable por egreso de medicamentos así como de insumos médicos se los realiza de acuerdo a informes valorados y documentos de egreso pre numerados que son entregados por parte del Responsable de Bodega en lo que respecta a Fármacos y por parte de los Responsables de las Áreas Requirientes (...).”

Además, remitió los oficios CSB-581-2020-BD, 518700000-583 y 584, de octubre de 2020 sin especificar el día y 25 de noviembre de 2020, mediante los cuales el Oficinista, Enfermera y Odontólogo del Centro de Salud B - San Gabriel, señalaron que el precio unitario de los fármacos, dispositivos médicos y biomateriales odontológicos de los egresos mensuales remitidos al departamento de Contabilidad, fueron reportados de acuerdo al precio unitario de la última compra de cada uno de ellos.

Veintisiete de

Sin embargo, la Aux. de Contabilidad, no proporcionó información que demuestre que entre el 2016 y el 31 de agosto de 2020, observó o advirtió a los responsables de cada área, la aplicación del método de control Precio Promedio Ponderado para que periódicamente remitan a la Unidad Contable la información y documentación relativa a los movimientos de egresos debidamente valorados para el control contable de los recursos conforme lo establece el número 3.1.3.5 Control de Inventarios de las Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental.

Por lo expuesto la recomendación 14 del Informe DR7-DPC-AE-0018-2015 al 31 de agosto de 2020, fecha de corte del examen especial se encuentra incumplida.

Situación que se presentó por cuanto la Aux. de Contabilidad en funciones entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de agosto de 2020, no advirtió a los responsables de cada área remitan periódicamente a la Unidad Contable la información y documentación relativa a los movimientos de egresos debidamente valorados a través del método Precio Promedio Ponderado; en su lugar, efectuó el registro contable de los consumos de existencias al precio unitario de la última compra, lo que ocasionó que no se disponga de inventarios valorados a través de un método que proporcione un costo promedio de mercado; y, que la recomendación 14 del Informe DR7-DPC-AE-0018-2015 se encuentre incumplida.

La citada servidora inobservó lo dispuesto en el artículo: 92.- Recomendaciones de Auditoría de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, la Norma de Control Interno 600-02 Evaluaciones periódicas.

Recomendación 15

*“... **A la Auxiliar de Contabilidad.- 15. Realizará conjuntamente con la Comisión designada por la Máxima Autoridad las constataciones físicas periódicas y de los resultados obtenidos conciliará con los saldos contables y en el caso de presentarse diferencias realizará los ajustes correspondientes; y, requerirá los justificativos a los servidores responsables, de lo cual dejará constancia mediante la elaboración de actas suscritas por los participantes (...)**”.*
Ventocher

Situación actual:

El Director del Centro de Salud B - San Gabriel con memorando IESS-CSB-SG-2020-2023-M de 15 de octubre de 2020, remitió a la Jefa de Equipo de auditoría los siguientes documentos:

- Acta de constatación física previa a la homologación de Bodegas de Fármacos del Centro de Salud B - San Gabriel de 8 de septiembre de 2016, en la que existieron las siguientes diferencias:

CÓDIGO MIS-AS400	Bodega 90 Saldo final 2016-09-08	Constatación física	Diferencia
3213408002	2344	2284	-60
3213801012	2053	2052	-1
3213801057	2	0	-2
3213410003	9297	9282	-15
3213603002	6	0	-6
3213202004	28519	28509	-10

- Acta de constatación física de inventarios de Fármacos del Centro de Salud B - San Gabriel realizada el 29 de diciembre de 2017 que contuvo un detalle de los fármacos sin código y diferencias, que según lo señalado, correspondieron a la entrega de medicina para casos de emergencia, sin adjuntar documentos que lo evidencien.
- Acta de constatación física de inventarios de fármacos del Centro de Salud B - San Gabriel de 28 de diciembre de 2018, documento que no contiene el detalle de los bienes constatados y señaló:

"... De las diferencias que corresponden a faltantes se establecerá los respectivos cargos a las personas responsables del despacho de medicina... así como a los doctores que recurrentemente solicitan fármacos para emergencias de los pacientes y no realizan sus respectivos descargos... La medicina sobrante y faltante se realizará los respectivos reintrosos en el sistema AS400 (...)"

Al respecto, conforme consta en estas actas, se verificó que en las constataciones físicas participó la Aux. de Contabilidad, quien pese a conocer que se presentaron diferencias en los resultados, no realizó las conciliaciones y ajustes contables.

Tampoco se proporcionó al equipo auditor las actas de constatación física efectuadas en el año 2019 y hasta el 31 de agosto de 2020 de medicamentos; y, de los años 2016 hasta el 31 de agosto de 2020 de insumos médicos.

Veratino...

Por lo expuesto, la recomendación 15 del Informe DR7-DPC-AE-0018-2015 al 31 de agosto de 2020, fecha de corte del examen especial se encuentra incumplida.

Situación que se presentó por cuanto la Aux. de Contabilidad en funciones entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de agosto de 2020, no concilió los resultados de las constataciones físicas periódicas de los años 2016, 2017 y 2018 de medicamentos; no realizó las constataciones físicas periódicas de insumos médicos dentro del periodo del 2016 al 31 de agosto de 2020; y, de medicamentos de los años 2019 y hasta el 31 de agosto de 2020, fecha de corte de la acción de control, a fin de conciliar los saldos contables y registrar los ajustes en caso que los hubiere, ocasionando que estos recursos no se encuentren controlados y que las cuentas de existencias no presenten información real y confiable; y, que la recomendación 15 del Informe DR7-DPC-AE-0018-2015 se encuentre incumplida.

La citada servidora inobservó lo dispuesto en el artículo: 92.- Recomendaciones de Auditoría de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, la Norma de Control Interno 600-02 Evaluaciones periódicas.

Recomendación 17

“... Al Director.- 17. Dispondrá a la Auxiliar de Contabilidad y a la Oficinista de Farmacia registren en forma oportuna los movimientos por cambio de medicinas; y, solicitará un informe mensual de los cambios de medicinas que se encuentran pendientes para realizar un seguimiento de los mismos (...).”

Situación actual:

El Director del Centro de Salud B - San Gabriel con memorando IESS-CSB-SG-2020-2023-M de 15 de octubre de 2020, en relación al cumplimiento de la citada recomendación, no presentó información que evidencie que dispuso a la Aux. de Contabilidad y al Oficinista de Farmacia el registro oportuno de los canjes de medicina ni solicitó informes mensuales de los cambios de medicinas pendientes; sin embargo, remitió a la Jefa de Equipo de auditoría los expedientes de canjes de fármacos, los mismos que se encontraron incompletos y no guardaron relación la información remitida por la Aux. de Contabilidad a través de los correos electrónicos de 8 de diciembre de 2020, evidenciando la falta de organización de los expedientes, inconsistencia en la información y falta de seguimiento al canje de medicina caducada.

Tronco. PL

En una muestra de 6 procesos de canjes de medicamentos, se verificó que 3 fueron notificados a los proveedores con menos de 60 días previos a la fecha de caducidad; 2 no presentaron evidencia que la notificación fue recibida por el proveedor; y, 4 canjes no han sido devueltos en su totalidad, pese haber transcurrido entre 19 y 525 días hasta el 31 de agosto de 2020, fecha de corte del examen especial, de los cuales 3 corresponden al 2019; así también, se observó que 1.306 unidades del medicamento Clortalidona sólido oral 50mg con fecha de expiración 30 de octubre de 2021, fueron egresados de bodega por concepto de canje, sin estar próximo a caducar, como se muestra a continuación:

No.	Datos producto		Solicitud Unidad Médica al proveedor		Notificado dentro de los 60 días previos	Respaldo Notificación al proveedor	Egreso Sistema MIS-AS400			Ingreso Sistema MIS-AS400			Unidades Pendiente de Canje	Días pendientes de canje 2020-08-31
	Proveedor	Medicamento	Fecha de Expiración	Fecha documento			Número de documento	No Egreso	Fecha Egreso	Cantidad	Fecha Ingreso	No Ingreso		
1	Lukomet	Etiopiridona 10mg/3ml	2017-03-31	2016-12-31	8	NO	SI	8	2016-12-30	44	2019-07-24	30	44	0
2	Pharmabrand	Cabazitaxel 200 mg sólido oral	2019-02-28	2019-02-01	54	NO	SI	39	2019-10-23	240	2019-06-17	463	340	0
3	Farnatrol	Entromicina suspensión oral 200mg/5ml	2019-03-31	2019-02-01	501	NO	SI	10	2019-03-15	26	2019-05-17	463	37	0
4	U-Formed	Defamelaona liquido parenteral	2019-05-31	2019-05-28	511	SI	NO	103	2019-04-17	400	2019-06-24	467	37	525
5	Itanos	Metronidazol liquido oral 125mg/ml	2019-09-30	2019-07-31	511	SI	NO	113	2019-08-02	76			26	395
6	M.R.Freida	Clortalidona sólido oral 50mg	2020-10-30	2020-07-30	511	NO	SI	105	2020-07-14	674			614	48
			2021-10-30	2020-07-30	511	NO	SI	106	2020-07-14	625			629	48
			2021-10-30	2020-07-30	511	NO	SI	144	2020-08-10	627			677	74

No obstante a que los canjes de medicamentos fueron registrados en el sistema MIS-AS400, no se encontró evidencia que estos se registraron contablemente, al respecto, la Aux. de Contabilidad en memorando IESS-CSB-SG-2020-2276-M de 25 de noviembre de 2020, informó a la Jefa de Equipo de auditoría:

"...los canjes son realizados por parte del responsable de Bodega en cantidad así como en valor económico, por lo que la misma cantidad que se egresa en el sistema AS400 vuelve a ser ingresada con una fecha posterior de caducidad, luego de ser realizado todo el proceso de canje con el Proveedor, razón por la cual Contablemente no se a (sic) realizado ningún movimiento (...)"

Por lo expuesto, la recomendación 17 del informe DR7-DPC-AE-0018-2015 al 31 de agosto de 2020, fecha de corte del examen especial se encuentra incumplida.

Situación que se presentó por cuanto el Médico Director 6HD Dispensario de San Gabriel, en funciones entre el 1 de enero de 2015 y el 14 de julio de 2017; y, el Director del Centro de Salud B - San Gabriel en funciones entre el 1 de agosto de 2017 y el 31

Araceli Guzmán

de agosto de 2020, no dispusieron a la Aux. de Contabilidad, Oficinista de Farmacia; y, Oficinista - Responsable de Bodega de Medicinas y Insumos Médicos del Centro de Salud B - San Gabriel, el registro oportuno de los movimientos de canje; así como, tampoco solicitaron un informe mensual de los cambios de medicinas pendientes de devolución para su seguimiento; lo que ocasionó, que no exista un control oportuno y se encuentren medicinas pendientes de canje parcial o total desde el año 2019; y, que la recomendación 17 del Informe DR7-DPC-AE-0018-2015 se encuentre incumplida.

Los citados servidores inobservaron lo dispuesto en el artículo: 92.- Recomendaciones de Auditoría de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, las Normas de Control Interno 600-01 Seguimiento continuo o en operación y 600-02 Evaluaciones periódicas.

Recomendación 18

“... A la Auxiliar de Contabilidad.- 18. Registrará los movimientos de ingresos y egresos de canje de medicamentos en el momento en que ocurran, a fin de que la información financiera sea oportuna y confiable para la toma de decisiones (...).”

Situación actual:

En la verificación realizada a 3 procesos de canje, se encontraron facturas y notas de crédito emitidas por los proveedores a nombre de la Unidad de Atención Ambulatoria IESS San Gabriel, con RUC 0460027410001, documentos que no fueron informados ni entregados a Contabilidad para su registro contable y declaración tributaria, así:

Proveedor	Medicamento	Factura			Nota de crédito		
		Número	Fecha	Valor USD	Número	Fecha	Valor USD
Gykomed	Betametasona liquido parenteral	15066	2019-06-13	39,90	4454	2019-06-13	39,90
Grunenthal	Librazolam 0,50 comprimidos x 10	48769	2020-01-21	72,60	13239	2020-01-21	72,60
Pharmamedic	Furosemida 20mg/2ml ampolla	27815	2017-08-25	1,56			

Al respecto, la Aux. de Contabilidad en memorando IESS-CSB-SG-2020-2276-M de 25 de noviembre de 2020, informó a la Jefa de Equipo de auditoría:

“...los canjes son realizados por parte del responsable de Bodega en cantidad así como en valor económico, por lo que la misma cantidad que se egresa en el treinta y dos M”

sistema AS400 vuelve a ser ingresada con una fecha posterior de caducidad, luego de ser realizado todo el proceso de canje con el Proveedor, razón por la cual Contablemente no se a (sic) realizado ningún movimiento... en el Departamento Contable no se recibieron notas de crédito por concepto de canje de fármacos que generen un registro contable ni tributario (...)".

Sin embargo, la citada servidora, a fin de registrar los canjes de medicamentos de forma oportuna, no advirtió ni verificó que los canjes efectuados en bodega fueron sustentados con documentos tributarios a nombre de la Unidad Médica, que exigían su declaración y registro contable, lo cual no se efectuó y tampoco emitió informes que permitan su seguimiento.

Por lo expuesto, la recomendación 18 del Informe DR7-DPC-AE-0018-2015 al 31 de agosto de 2020, fecha de corte del examen especial se encuentra incumplida.

Situación que se presentó por cuanto la Aux. de Contabilidad en funciones entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de agosto de 2020, no advirtió ni verificó que los canjes efectuados en bodega fueron sustentados con documentos tributarios a nombre de la Unidad Médica, lo que no permitió registrarlos contablemente e incluir en las declaraciones tributarias; y, que la recomendación 18 del Informe DR7-DPC-AE-0018-2015 se encuentre incumplida.

La citada servidora inobservó lo dispuesto en el artículo: 92.- Recomendaciones de Auditoría de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, la Norma de Control Interno 600-02 Evaluaciones periódicas.

Recomendaciones 19, 20 y 21

*"... A la **Oficinista de Farmacia.- 19.** Organizará adecuadamente los expedientes de medicina caducada, a fin de que guarden toda la documentación de sustento de las devoluciones, para su revisión y comprobación posterior.- **20.** Comunicará a los Laboratorios expendedores de medicinas, los fármacos que estén por caducarse antes de los sesenta días de la fecha de su vencimiento para la devolución respectiva, dejando constancia escrita de que los proveedores receptaron dicha solicitud.- **21.** Realizará un seguimiento de los cambios de medicinas que se encuentren pendientes, a fin de que los proveedores entreguen el producto en un plazo no mayor a 30 días de la fecha de solicitud (...)"*

[Firma manuscrita]

Situación actual:

El Director del Centro de Salud B - San Gabriel en memorando IESS-CSB-SG-2020-2023-M de 15 de octubre de 2020, en relación al cumplimiento de las recomendaciones remitió a la Jefa de Equipo de auditoría los expedientes de canjes de fármacos, los mismos que se encontraron incompletos y no guardaron relación con la información remitida por la Aux. de Contabilidad a través de los correos electrónicos de 8 de diciembre de 2020, evidenciando la falta de organización de los archivos, inconsistencia de la información y falta de seguimiento a los cambios de medicinas que se encontraban pendientes.

En una muestra de 6 procesos de canjes de medicamentos, se verificó que 3 fueron notificados a los proveedores con menos de 60 días previos a la fecha de caducidad; 2 no presentaron evidencia que la notificación fue recibida por el proveedor; y, 4 canjes no han sido devueltos en su totalidad, de los cuales 3 corresponden al 2019, así también, se observó que 1.306 unidades del medicamento Clortalidona sólido oral 50mg con fecha de expiración 30 de octubre de 2021 fueron egresados de bodega por concepto de canje, sin estar próximo a caducar, como se muestra a continuación:

No.	Datos producto		Solicitud Unidad Médica al proveedor			Notificado dentro de los 60 días previos	Respaldo Notificación al proveedor	Egreso Sistema MIS-AS400			Ingreso Sistema MIS-AS400		Unidades Pendiente de Canje	Días pendientes de canje 2020-08-31	
	Proveedor	Medicamento	Fecha de Expiración	Fecha documento	Número de documento			No. Egreso	Fecha Egreso	Cantidad	Fecha Ingreso	No. Ingreso			Cantidad
1	Gylormet	Fibromedona 10mg tbl Cabamazepa 200 mg sólido oral	2017-01-31	2016-12-30	SN	NO	SI	8	2016-12-30	44	2017-07-24	10	44	0	
2	Pharmabrand	Entromona suspensión oral 200mg/5ml	2019-03-30	2019-02-01	SN	NO	SI	95	2019-02-28	240	2019-05-17	485	240	0	
3	Famabon	Belametasona líquido parenteral	2019-03-31	2019-02-01	SN	NO	SI	101	2019-03-25	25	2019-05-17	461	22	3	529
4	Gylormet	Metronidazol líquido oral	2019-05-31	2019-10-28	SN	SI	NO	103	2019-04-17	400	2019-06-24	467	307	93	502
5	Kronos	Clortalidona sólido oral 50mg	2019-09-30	2019-07-31	SN	SI	NO	13	2019-08-02	26			26	395	
			2020-10-30	2020-01-30	SN	NO	SI	126	2020-07-14	614			614	48	
			2021-10-30	2020-01-30	SN	NO	SI	126	2020-07-14	629			629	46	
6	Nr RProvida		2021-10-30	2020-01-30	SN	NO	SI	144	2020-03-12	677			677	19	

En la verificación realizada al tiempo de devolución de los medicamentos por parte del proveedor, en relación a la muestra de auditoría, se encontró que 5 procesos de canjes se efectuaron en un periodo entre 36 y 330 días, sin encontrar evidencia de los motivos de la demora y del seguimiento realizado por el Oficinista que fue designado por el Médico Director 6HD Dispensario de San Gabriel con memorando IESS-UASSG-2015-0870-M de 11 de diciembre de 2015, como "Responsable de Bodega de Medicinas y Presenta y cuenta 21

(sic) *Insumos Médicos del Centro de Salud B - San Gabriel*”, servidor a quien también le dispuso el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en presente informe; así:

No.	Datos producto			Egreso Sistema MIS-AS400			Ingreso Sistema MIS-AS400			Días de devolución del medicamento canjeado (c = b-a)
	Proveedor	Medicamento	Fecha de Expiración	No. Egreso	Fecha Egreso (a)	Cantidad	Fecha Ingreso (b)	No. Ingreso	Cantidad	
1	Pharmedic	Furosemida 20mg/2ml	2017-07-31	34	2017-05-23	8	2017-09-05	116	8	105
2	Navartis	Carbamazepina 400mg	2017-08-30	39	2017-07-19	90	2018-05-18	339	180	303
				39	2017-07-19	90				
3	Leerage	Insulina humana NPH	2018-04-30	57	2018-02-28	60	2018-05-29	344	60	90
4	Grunenthal	Alprazolam 0.50 mg sólido oral	2019-03-30	98	2019-02-28	283	2020-01-24	544	363	330
				102	2019-04-12	100				
5	Ecosalud	Misoprostol sólido oral	2019-08-30	603	2019-06-17	20	2019-07-23	475	20	36

Evidenciándose que no hubo una organización adecuada de los expedientes; la comunicación a los laboratorios no se efectuó en forma completa y oportuna; y, no existieron informes o reportes que permitan efectuar seguimientos a los cambios de medicinas.

Por lo expuesto, las recomendaciones 19, 20 y 21 del informe DR7-DPC-AE-0018-2015 al 31 de agosto de 2020, fecha de corte del examen especial se encuentran incumplidas.

Situación que se presentó por cuanto el Oficinista - Responsable de Bodega de Medicinas y Insumos Médicos del Centro de Salud B - San Gabriel en funciones entre el 11 de diciembre de 2015 y el 31 de agosto de 2020, no organizó adecuadamente los expedientes de medicina caducada a fin que contengan toda la documentación de sustento, no comunicó a los laboratorios el canje de medicina con 60 días previos a su caducidad y no dejó constancia escrita de la notificación a los proveedores, tampoco evidenció mediante informes o reportes el seguimiento a la devolución de los medicamentos canjeados, mismos que se efectuaron en un período entre 36 y 330 días; lo que ocasionó que no se mantenga un control adecuado de los canjes de medicamentos y se encuentren fármacos pendientes de devolución desde el año 2019; y, que las recomendaciones 19, 20 y 21 del Informe DR7-DPC-AE-0018-2015 se encuentren incumplidas.

El citado servidor inobservó lo dispuesto en el artículo: 92.- Recomendaciones de Auditoría de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, la Norma de Control Interno 600-02 Evaluaciones periódicas.

Firma del servidor

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento, se comunicaron resultados provisionales a los servidores mencionados con los siguientes oficios:

Oficio N°	Fecha	Cargo	PERÍODO DE GESTIÓN	
			DESDE	HASTA
0112-0006-DNA7-IESS-AI-2020	2020-11-29	Aux. de Contabilidad	2015-01-01	2020-08-31
0113-0006-DNA7-IESS-AI-2020	2020-11-29	Médico Director 6HD Dispensario de San Gabriel	2015-01-01	2017-07-14
0114-0006-DNA7-IESS-AI-2020	2020-11-29	Director del Centro de Salud B - San Gabriel	2017-06-01	2020-08-31
0137-0006-DNA7-IESS-AI-2020	2020-12-10	Médico Director 6HD Dispensario de San Gabriel	2015-01-01	2017-07-14
0138-0006-DNA7-IESS-AI-2020	2020-12-10	Director del Centro de Salud B - San Gabriel	2017-06-01	2020-08-31
0139-0006-DNA7-IESS-AI-2020	2020-12-10	Oficinista - Responsable de Bodega de Medicinas y Insumos Médicos del Centro de Salud B - San Gabriel	2015-12-11	2020-08-31
0140-0006-DNA7-IESS-AI-2020	2020-12-10	Aux. de Contabilidad	2015-01-01	2020-06-31

El Director del Centro de Salud B - San Gabriel con oficio IESS-CSB-SG-2020-0034-O de 3 de diciembre de 2020, en respuesta al oficio 0114-0006-DNA7-IESS-AI-2020, sobre el incumplimiento de las recomendaciones 3, 4, 13 y 17 del Informe DR7-DPC-AE-0018-2015, remitió entre varios documentos, el oficio 518700000-231-UAA de 16 de julio de 2015, que contuvo la designación de las responsabilidades del Oficinista para el manejo de bodega e inventarios, conforme constó en el Informe Técnico previo para la contratación del puesto, además, señaló:

“...mediante oficio Nro. 518700000-231-UAA del 16 de julio del 2015 se procede con la asignación de funciones específicas; en las cuales se encuentran inmersas las inherentes a activos fijos, bodegas e inventarios al funcionario en mención; es decir la disposición de cumplimiento de esta actividad fue emitida (...)”

Lo manifestado por el citado servidor no modifica el comentario de auditoría, por cuanto el oficio 518700000-231-UAA de 16 de julio de 2015 y el Informe técnico previo para la contratación del puesto del Oficinista, no contiene las funciones específicas del cargo de Bodeguero, ni la disposición al servidor para el cumplimiento de las recomendaciones, así como tampoco presentó documentos que sustenten las gestiones realizadas para la implementación de las mismas.

El Médico Director 6HD Dispensario de San Gabriel con comunicación de 7 de diciembre de 2020, en respuesta al oficio 0113-0006-DNA7-IESS-AI-2020, sobre el cumplimiento de las recomendaciones 3, 4 y 13 del Informe DR7-DPC-AE-0018-2015, señaló las

Faxinos y Serrano, SP

gestiones realizadas para obtener los respaldos del sistema documental QUIPUX y en la casa de salud, información que no guarda relación con las observaciones comentadas, lo cual no modifica el comentario de auditoría.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, efectuada el 16 de diciembre de 2020, se recibieron las siguientes respuestas:

El Director del Centro de Salud B - San Gabriel con memorando IESS-CSB-SG-2020-2443-M de 22 de diciembre de 2020, respecto a las recomendaciones 3, 4, 13 y 17 del informe DR7-DPC-AE-0018-2015, ratificó lo manifestado en la respuesta a la comunicación de resultados provisionales, y remitió el memorando IESS-UAASG-2015-0870-M de 11 de diciembre de 2015, documento con el cual el Médico Director 6HD Dispensario de San Gabriel designó al Oficinista como Responsable de Bodega, Centro de Salud B - San Gabriel, y le dispuso:

“...en cumplimiento de las recomendaciones a ser aplicadas de manera inmediata y con carácter obligatorio...que constan en el examen especial a los (sic) procesos precontractual, contractual y ejecución de: medicinas, insumos, bienes y servicios y análisis de la gestión de bodega y farmacia del Centro de Salud B- San Gabriel por el período comprendido entre el 02 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014...cumpló en designar a usted como RESPONSABLE DE BODEGA DE MEDICINAS Y (sic) INSUMOS (...).”

En relación a la recomendación 4 remitió la resolución administrativa IESS-SDNA-2019-010-TG/DEST sin firmas, que faculta a la comisión que realizó una inspección de bienes, que proceda con la entrega recepción de los mismos en base a un anexo.

Además, señaló que con memorandos IESS-CSB-SG-2020-2067, 2068, 2440, 2441 y 2442-M de 27 de octubre y 22 de diciembre de 2020, dispuso a los servidores a cargo, el cumplimiento de las recomendaciones 3, 4, 13 y 17.

Lo manifestado por el servidor con respecto a la designación del nuevo Responsable de Bodega y el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe, evidenció que existió la disposición dada por la máxima autoridad para el cumplimiento de las recomendaciones relacionadas con el manejo de bodegas e inventarios; no obstante, no justificó la falta de seguimiento a la implementación de las citadas recomendaciones, además, no conformó las comisiones para realizar las constataciones físicas de bienes y de existencias de medicamentos; y, no dispuso a la Aux. de Contabilidad la
fuente y fecha

reclasificación de los bienes sujetos a control administrativo a las cuentas de orden y el registro oportuno de los movimientos de cambio de medicina; así como tampoco solicitó un informe mensual de los canjes de fármacos que permitan su seguimiento, motivos por los cuales se mantiene el criterio del equipo auditor.

La Aux. de Contabilidad con memorando IESS-CSB-SG-2020-2453-M de 23 de diciembre de 2020, remitió la contestación al informe borrador de informe, en el cual manifestó, en relación a las recomendaciones 4 del Informe DR7-DPC-AE-0005-2015 y 15 del Informe DR7-DPC-AE-0018-2015, que al 30 de octubre del 2020 se realizó la constatación física de Fármacos y presentó el cuadro de las diferencias encontradas; respecto a las recomendaciones 5 y 6 del Informe DR7-DPC-AE-0018-2015, remitió el memorando IESS-CSB-SG-2020-2439-M de 22 de diciembre de 2020 suscrito por el **Oficinista - Responsable de Bodega de Medicinas y Insumos Médicos del Centro de Salud B - San Gabriel**, con el cual le informó el detalle de los bienes entregados por transferencia gratuita y los CUR's 96855203, 96855283 y 96855341 con los asientos contables de egreso de Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos, Equipo Médico y Mobiliarios (Bienes de Larga Duración) de 23 de diciembre de 2020; con relación a la recomendación 7 del Informe DR7-DPC-AE-0018-2015 remitió el memorando IESS-CSB-SG-2020-2421-M de 21 de diciembre de 2020, con el cual la citada servidora solicitó al **Oficinista - Responsable de Bodega de Medicinas y Insumos Médicos del Centro de Salud B - San Gabriel** la aplicación del método de control permanente a Precio Promedio Ponderado y su presentación el último día hábil de cada mes.

Lo manifestado por la servidora, así como los documentos remitidos evidenció actos administrativos realizados en octubre y diciembre de 2020, para el cumplimiento de las recomendaciones de los informes aprobados durante el año 2015, lo que ratificó que las mismas no fueron implementadas en forma oportuna sino hasta después del 31 de agosto de 2020, fecha de corte del presente examen de auditoría.

Conclusiones

Recomendaciones incumplidas

Informe DR7-DPC-AE-0004-2015

El informe fue emitido como producto del examen especial a los ingresos, gastos y denuncia de los procesos de adquisición, distribución de medicamentos y atención al usuario de la Unidad de Atención Ambulatoria IESS El Ángel por el período comprendido
Febrero y octubre

entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre 2013, fue aprobado por el Director Regional 7, encargado de la Delegación Provincial del Carchi de la Contraloría General del Estado el 14 de abril de 2015, remitido al Director de la Unidad de Atención Ambulatoria El Ángel con oficio 045-DR7-AE de 14 de abril de 2015, recibido el 21 de abril de 2015.

El informe contiene 12 recomendaciones, de las cuales 10 se encuentran cumplidas, 1 inaplicable y 1 incumplida.

Recomendación 2: El Oficinista que cumplió las funciones de Auxiliar de Contabilidad no concilió los resultados de las constataciones físicas con los saldos contables correspondiente al período comprendido entre el 2016 y 31 de agosto de 2020, ni realizó los ajustes correspondientes, ocasionando que los saldos de las cuentas contables de existencias no sean reales ni confiables, razón por la cual esta recomendación se encuentre incumplida.

Informe DR7-DPC-AE-0005-2015

El informe fue emitido como producto del examen especial a los ingresos, gastos y denuncia de los procesos de adquisición, distribución de medicamentos y atención al usuario, de la Unidad de Atención Ambulatoria IESS San Gabriel, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2013, fue aprobado por el Director Regional 7, encargado de la Delegación Provincial del Carchi de la Contraloría General del Estado el 23 de abril de 2015 y remitido al Director de la Unidad de Atención Ambulatoria San Gabriel con oficio 047-DR7-AE de 23 de abril de 2015, recibido el 28 de abril de 2015.

El informe contiene 7 recomendaciones, de las cuales 6 se encuentran cumplidas y 1 incumplida.

Recomendación 4: La Aux. de Contabilidad no concilió los saldos contables de fármacos con los resultados obtenidos en las constataciones físicas realizadas en los años 2016, 2017 y 2018; ni realizó los ajustes correspondientes, con los sustentos respectivos; tampoco efectuó las constataciones físicas de insumos médicos del período del 2015 al 31 de agosto de 2020, fecha de corte de la presente acción de control, ni concilió con los saldos contables, ocasionando que las cuentas contables de existencias no
Presente y necesario

presenten información real conciliada y que esta recomendación se encuentre incumplida.

Informe DR7-DPC-AE-0014-2015

El informe fue emitido como producto del examen especial a los procesos precontractuales, contractuales y ejecución de: medicinas, insumos, bienes y servicios y análisis a la gestión de bodega y farmacia, de la Unidad de Atención Ambulatoria IESS El Ángel, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y 31 de diciembre de 2014, fue aprobado por el Director Regional 7 de la Delegación Provincial del Carchi de la Contraloría General del Estado el 16 de octubre de 2015 y remitido al Director de la Unidad de Atención Ambulatoria IESS El Ángel con oficio 0122-DR7-AE, recibido el 29 de octubre de 2015.

El informe contiene 10 recomendaciones, de las cuales 8 se encuentran cumplidas y 2 incumplidas.

- Recomendación 4: El Oficinista - Auxiliar de Contabilidad no realizó conjuntamente con la comisión designada por la Máxima Autoridad las constataciones físicas y periódicas de los medicamentos del período del 2016 al 31 de agosto de 2020, por lo tanto no concilió los saldos contables con las constataciones físicas ni efectuó ajustes contables de ser el caso, ocasionando que los saldos contables de las cuentas de existencias no presenten información real y confiable; y, que esta recomendación se encuentre incumplida.

- Recomendación 8: El Oficinista - Auxiliar de Contabilidad servidor a quien dispuso la Directora el cumplimiento de la recomendación 8, no realizó la codificación de los bienes del Centro de Salud B El Ángel, ocasionando que no se los pueda identificar, agrupar o clasificar a través de un código, que facilite su control y contar con custodios que precautelen los bienes de la institución, razón por la cual esta recomendación se encuentra incumplida.

Informe DR7-DPC-AE-0018-2015

El informe fue emitido como producto del examen especial a los procesos precontractual, contractual y ejecución de: medicinas, insumos, bienes y servicios y
Cuentas et

análisis a la gestión de bodega y farmacia de la Unidad de Atención Ambulatoria IESS San Gabriel, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2014 y el 31 de diciembre 2014, fue aprobado por el Director Regional 7 de la Delegación Provincial del Carchi de la Contraloría General del Estado el 25 de noviembre de 2015 y remitido al Director de la Unidad de Atención Ambulatoria IESS San Gabriel con oficio 0158-DR7-AE recibido el 4 de diciembre de 2015.

El informe contiene 21 recomendaciones, de las cuales 8 se encuentran cumplidas y 13 incumplidas.

- **Recomendación 3:** El Médico Director 6HD Dispensario de San Gabriel y el Director del Centro de Salud B - San Gabriel no dispusieron a la Aux. de Contabilidad realice la reclasificación de los bienes sujetos a control administrativo registrados en las cuentas de Activo Fijo a las cuentas de Orden, ocasionando que los saldos de las cuentas contables de los bienes de la Unidad Médica no presenten saldos reales ni confiables y que esta recomendación se encuentre incumplida.
- **Recomendación 4:** El Médico Director 6HD Dispensario de San Gabriel y el Director del Centro de Salud B - San Gabriel no conformaron comisiones ni realizaron verificaciones físicas de los bienes que constan en el inventario, lo que ocasionó que no se identifiquen los bienes inservibles, obsoletos; y, o que hubieren dejado de usarse en la Unidad Médica, razón por la cual esta recomendación se encuentra incumplida.
- **Recomendación 5 y 6:** La Aux. de Contabilidad en funciones no concilió los registros contables con los inventarios de los bienes de administración; no informó al Director sobre los bienes inservibles y obsoletos para que agilite el trámite de baja con la respectiva acta y registro contable, ocasionando que los saldos de las cuentas contables de los bienes de la Unidad Médica no presenten información confiable; y, que estas recomendaciones se encuentren incumplidas.
- **Recomendación 7:** La Aux. de Contabilidad no aplicó los lineamientos técnicos establecidos en la Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental, respecto al cálculo y registro de la depreciación de los bienes de administración; lo que ocasionó que los saldos contables de la Depreciación Acumulada de los Bienes de Larga

Bienes de larga vida

Duración no sean reales y confiables; y, que esta recomendación se encuentre incumplida.

- Recomendación 13: El Médico Director 6HD Dispensario de San Gabriel y el Director del Centro de Salud B - San Gabriel no dispusieron al Oficinista de Farmacia o al servidor responsable de la administración y control de medicamentos e insumos médicos, el uso del sistema MIS-AS400, para el registro de los ingresos y egresos durante los años 2016 al 31 de agosto de 2020, fecha de corte del examen especial, tampoco el último Director citado nombró una comisión para que realicen las constataciones físicas de las existencias de medicamentos del año 2019, ocasionando que no exista un control adecuado de los fármacos y dispositivos médicos lo que limitó verificar la trazabilidad de los movimientos de las existencias y que esta recomendación se encuentre incumplida.
- Recomendación 14: La Aux. de Contabilidad no advirtió a los responsables de cada área remitan periódicamente a la Unidad Contable la información y documentación relativa a los movimientos de egresos debidamente valorados a través del método Precio Promedio Ponderado; en su lugar, efectuó el registro contable de los consumos de existencias al precio unitario de la última compra, lo que ocasionó que no se disponga de inventarios valorados a través de un método que proporcione un costo promedio de mercado y que esta recomendación se encuentre incumplida.
- Recomendación 15: La Aux. de Contabilidad no concilió los resultados de las constataciones físicas periódicas de los años 2016, 2017 y 2018 de medicamentos; y, no realizó las constataciones físicas periódicas de insumos médicos dentro del período del 1 de enero de 2016 al 31 de agosto de 2020; y, de medicamentos de los años 2019 y 2020, a fin de conciliar los saldos contables y registrar los ajustes en caso que los hubiere, ocasionando que estos recursos no se encuentren controlados y que las cuentas de existencias no presenten información real y confiable, razón por la cual esta recomendación se encuentra incumplida.
- Recomendación 17: El Médico Director 6HD Dispensario de San Gabriel y el Director del Centro de Salud B - San Gabriel, no dispusieron a la Aux. de Contabilidad, Oficinista de Farmacia y Oficinista - Responsable de Bodega de Medicinas y Insumos Médicos del Centro de Salud B - San Gabriel, el registro oportuno de los movimientos de canje; así como, tampoco solicitaron un informe mensual de los cambios de medicinas pendientes de devolución para su seguimiento; lo que ocasionó, que no

Guarente del 21

exista un control oportuno y se encuentren medicinas pendientes de canje parcial o total desde el año 2019, y que la recomendación se encuentre incumplida.

- Recomendación 18: La Aux. de Contabilidad no advirtió ni verificó que los canjes efectuados en bodega fueron sustentados con documentos tributarios a nombre de la Unidad Médica, lo que no permitió registrarlos contablemente e incluir en las declaraciones tributarias, razón por la cual esta recomendación se encuentra incumplida.

- Recomendaciones 19, 20 y 21: El Oficinista - Responsable de Bodega de Medicinas y Insumos Médicos del Centro de Salud B - San Gabriel no organizó adecuadamente los expedientes de medicina caducada a fin que contengan toda la documentación de sustento, no comunicó a los laboratorios el canje de medicina con 60 días previos a su caducidad y no dejó constancia escrita de la notificación a los proveedores, tampoco evidenció el seguimiento a la devolución de los medicamentos canjeados, mismos que se efectuaron en un período entre 36 y 330 días; lo que ocasionó que no se mantenga un control adecuado de los canjes de medicamentos y se encuentren fármacos pendientes de devolución desde el año 2019, razón por la cual las recomendaciones se encuentran incumplidas.

Recomendación

Al Director Provincial del Carchi

1. Elaborará un cronograma con las recomendaciones incumplidas con el detalle de las mismas, responsables de su cumplimiento, plazo y medios documentales de verificación; y, difundirá y supervisará con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las recomendaciones, en los plazos previstos en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.



Irig. Marco Antonio Guevara Daqui
Auditor Interno Jefe del IESS
Marco Antonio Guevara Daqui